



gente cuidando gente

SGP

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

IPS %

NUEVA EPS, agradece la confianza que ha depositado, al dejar en manos de nuestros profesionales el cuidado de la salud de sus afiliados.

Casos en los que no se puede hacer devolución

VIGENCIAS 2008 - 2011

En el marco de las Leyes 1438 de 2011 y 1737 de 2014, las Resoluciones No. 3568 y No. 4906 de 2014 y 2231 y 3549 de 2015, las cuales tienen como objetivo efectuar ajustes al procedimiento que se viene adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que se refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social debe disponer en conocimiento de las entidades empleadoras y las administradoras, a través de página Web, la información suministrada por estas, a través de la Plataforma de integración de datos PISIS, del Sistema integral de información de la Protección Social (SISPRO).

Por lo tanto Nueva EPS reportó las deudas de las vigencias 2008 a 2011 a través de la Plataforma de integración de datos PISIS, del Sistema integral de información de la Protección Social (SISPRO), por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante acto administrativo informará el procedimiento a seguir frente a los giros que se deberá hacer a las diferentes administradoras.

Cualquier aclaración o duda por favor comunicarse con el Ministerio de protección Social y/o Consorcio SAYP.

Tenga en cuenta que para el proceso de saneamiento de aportes patronales deberá seguir dos procesos los cuales son Actas con firmas completas y Solicitud de Devolución.

Nota: Para empezar con la solicitud de devolución primero deberá tener el acta con firmas completas

PROCEDIMIENTO 1:

ACTAS CON FIRMAS COMPLETAS

1. Estar de acuerdo con la vigencia, nit, nombre del hospital y los saldos correspondientes de acta y cuadro de conciliación:



ACTA No. 1127-10
CONCILIACIÓN VIGENCIA 2015 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
ENTRE
NUEVA EPS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS
NIT. 900.156.264-2
Y
ESE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE
NIT. 100.000.000

De acuerdo con el proceso de conciliación realizado con las Empresas Sociales del Estado referido al Saneamiento de Aportes Patronales, el día 02/06/2015 se realizó la conciliación para la vigencia 2015 entre la Dirección Nacional de Cartera de NUEVA EPS S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS y el Representante Legal de, ESE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE como resultado el siguiente informe:

AÑO 2015	V/r Aporte 4%	V/r Ajuste 8.5%	V/r TOTAL 12.5%	V/r Asignación S.G.P.	V/r SLN	V/r Conciliación S.G.P.
TOTAL	\$6.638.100,00	\$14.105.962,50	\$20.744.062,50	\$15.560.900,10	\$ 0,00	\$1.454.937,60
TOTAL CONCILIACIÓN						

Con base a lo registrado en la tabla anterior se concluye:

CONCILIACIÓN SGP NUEVA EPS

VIGENCIA 2015

ACTA No. 1127-10



ESE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE
NIT: 100.000.000

PERIODO	Nº PLANILLA	FECHA DE PAGO	RFC	VR PAGADO AL 4% POR EL HOSPITAL	PORCENTAJE	VR AJUSTADO 8.5% POR PARTE DE NUEVA EPS S.A	TOTAL 12.5%	VR ASIGNACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO	DIFERENCIA (Asignación Ministerio - Valor Ajustado 8.5%)	
01/01/2013	866322852	08/11/2013	\$ 11.125.000	\$ 525.000	4.0%	\$ -1.116.825,00	\$ 1.840.875,00	\$ 1.414.627,28	\$ 299.252,28	
01/02/2013	86847140082	08/01/2013	\$ 13.495.000	\$ 539.800	4.0%	\$ -1.147.075,00	\$ 1.896.875,00	\$ 1.414.627,28	\$ 299.252,28	
01/03/2013	868526307	14/03/2013	\$ 13.962.500	\$ 559.100	4.0%	\$ -1.189.262,50	\$ 1.748.062,50	\$ 1.414.627,28	\$ 225.294,78	
01/04/2013	864516010	11/04/2013	\$ 13.537.500	\$ 541.500	4.0%	\$ -1.180.867,50	\$ 1.897.187,50	\$ 1.414.627,28	\$ 263.935,78	
01/05/2013	8614928380	16/05/2013	\$ 13.007.500	\$ 520.300	4.0%	\$ -1.105.837,50	\$ 1.675.837,50	\$ 1.414.627,28	\$ 308.989,78	
01/06/2013	8614634177	19/06/2013	\$ 13.572.500	\$ 540.500	4.0%	\$ -1.148.592,50	\$ 1.849.062,50	\$ 1.414.627,28	\$ 299.094,78	
01/07/2013	8614753891	18/07/2013	\$ 13.665.000	\$ 546.200	4.0%	\$ -1.160.615,00	\$ 1.706.875,00	\$ 1.178.856,07	\$ 18.181,07	
01/08/2013	864641668	20/08/2013	\$ 12.805.000	\$ 512.200	4.0%	\$ -1.088.425,00	\$ 1.800.625,00	\$ 1.178.856,07	\$ 30.431,07	
01/09/2013	864815533	18/09/2013	\$ 12.142.500	\$ 485.700	4.0%	\$ -1.032.112,50	\$ 1.617.812,50	\$ 1.178.856,07	\$ 146.743,57	
01/10/2013	86851300880	22/10/2013	\$ 4.710.000	\$ 188.400	4.0%	\$ -490.350,00	\$ 588.750,00			
01/10/2013	868413007820	22/10/2013	\$ 4.502.500	\$ 180.100	4.0%	\$ -382.712,50	\$ 562.812,50	\$ 1.178.856,07	\$ 104.243,57	
01/10/2013	868413006533	22/10/2013	\$ 3.430.000	\$ 137.200	4.0%	\$ -291.650,00	\$ 428.750,00			
01/11/2013	868627463838	21/11/2013	\$ 980.000	\$ 39.200	4.0%	\$ -83.300,00	\$ 122.500,00			
01/11/2013	868627460714	21/11/2013	\$ 4.985.000	\$ 193.400	4.0%	\$ -347.225,00	\$ 510.825,00	\$ 1.178.856,07	\$ -163.081,43	
01/11/2013	868627447779	21/11/2013	\$ 10.722.500	\$ 428.900	4.0%	\$ -911.412,50	\$ 1.340.312,50			
01/12/2013	868558185258	11/12/2013	\$ 3.430.000	\$ 137.200	4.0%	\$ -291.650,00	\$ 428.750,00			
01/12/2013	868558171842	11/12/2013	\$ 10.362.500	\$ 414.500	4.0%	\$ -882.812,50	\$ 1.295.312,50	\$ 1.178.856,07	\$ -372.393,93	
01/12/2013	868558155294	11/12/2013	\$ 4.457.000	\$ 178.200	4.0%	\$ -375.867,50	\$ 567.187,50			
				\$ 168.962.500	\$ 6.638.100		\$ 14.105.962,50	\$ 20.744.062,50	\$ 15.560.900,10	\$ 1.454.937,60

TOTAL A FAVOR O EN CONTRA
\$ 1.454.937,60

- Si está de acuerdo con la vigencia el acta y el cuadro de conciliación, favor llenar los espacios remarcados..

Nota: Recuerde Llenar los 4 círculos, es necesario para el proceso

FIRMAS: ESE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE

FIRMA

C.C. No. _____
Representante Legal

FIRMA

T.P. No. _____
Contador Revisor Fiscal

NUEVA EPS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE
C.C. No. 79.267.821
Representante Legal

PAOLA ANDREA AYALA CASTELLANOS
C.C. No. 52.791.734
Directora de Cartera Nueva EPS

(Ver cuadro de conciliación Adjunto)

El presente documento no es válido como Paz y Salvo

3. Luego de firmar los 4 campos haga llegar el acta y el cuadro de conciliación para Que Nueva EPS pueda firmar y así tener el acta con firmas completas

Este acta se expide en la ciudad de Bogotá el día 28/02/2016.

FIRMAS: ESE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE

FIRMA

C.C. No. 1.000.000.777
Representante Legal

FIRMA

T.P. No. 1110-T
Contador Revisor Fiscal

NUEVA EPS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE
C.C. No. 79.267.821
Representante Legal

PAOLA ANDREA AYALA CASTELLANOS
C.C. No. 52.791.734
Directora de Cartera Nueva EPS

(Ver cuadro de conciliación Adjunto)

El presente documento no es válido como Paz y Salvo

PROCEDIMIENTO 2:

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

NOTA: Si tiene saldos en contra y a favor deberán ser saneados solicitando cruce de cuentas, recuerde que para una devolución exitosa las obligaciones con NUEVA EPS deben estar cubiertas en su totalidad

Documentos si el beneficiado es el mismo solicitante

1. Solicitud de traslados de aportes a la Secretaria de Salud Municipal o Departamental
2. Solicitud de la Devolución de los Excedentes del Sistema General de Participaciones mencionando la cuenta a la que se le debe realizar el giro (Firmada por el Gerente del Hospital). **EJEMPLO: Nota(Por favor llenar los espacios remarcar cados en rojo)**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE
RIT: 100.000.000**

Señora: Paola Andrea Ayala Castellanos
Directora Nacional de Cartera
NUEVA EPS
CARRETERA 85A No. 40-60 Piso 3
Tel: 4783000 email: nge.aportes@psncorantes@submedico.com.co
Bogotá D.C.

La presente se para solicitar el trámite de reintegro correspondiente a devolución del proceso de aportes patronales por el concepto de salud en un Cruce de cuentas devolución de aportes de la(s) vigencia(s) 2019 2019 2018 2017 2016

VIENENCIA	SALDO EN CONTRA DEL HOSPITAL	SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL
2016	0	\$1.454.037
TOTAL	0	\$1.454.037

Valor en letras: Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos

Por favor abonar la suma detallada anteriormente en la siguiente cuenta bancaria
 SGE para custodiando gerta Tercero autorizado: _____

Tip de cuenta: CORRIENTE
Ciudad: Bogotá
Banco: BANCO PULLITO
Número de cuenta: 723456789
Identificación de cuenta: SGE HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE
Identificación de titular: 8562146-5

ANEXOS

- Solicitud de traslado de aportes de la secretaria de salud municipal
- Solicitud de devoluciones
- Par y más
- Certificado patronal (OIGENAL)
- RG
- Cédula del representante legal
- Fotocopia de Resolución de Habilitación del Hospital
- Copia de los datos declarados al momento del saneamiento
- Certificado de existencia y representación legal del hospital y/o ente de prestación de servicios o representante legal

CONDICIÓN DE FIRMA:


GERENTE DEL HOSPITAL GENTE CUIDANDO GENTE
ERIVAN OLIVERA
R.C. 102446-958

Correo electrónico: Gerente@bandagente@psncorantes.com.co
Teléfono: 7777777 **Celular:** 333333333

3. Certificación donde acredite el pago de parafiscales de las personas que tienen asignadas las funciones de elaborar, presentar y pagar las autoliquidaciones de aportes, que sus obligaciones patronales se encuentran totalmente cubiertas. Esta certificación será un requisito para el giro de los excedentes por parte de la entidad administradora.

4. Certificación Bancaria Original no mayor a 30 Días Certificación Bancaria **ORIGINAL** no mayor a 90 Días (La firma no debe ser digitalizada exceptuando los bancos: Bancolombia – Helm Bank – City Bank)
5. Fotocopia del Rut (Hoja principal)
6. Fotocopia de Cedula del Representante Legal
7. Fotocopia de Resolución de Habilitación del Hospital.
8. Copia de las actas debidamente firmadas por las partes.
9. Certificado de existencia y representación legal del hospital y/o acta de posesión del gerente o representante legal.

¿Y Si quiero girar estos excedentes a un tercero autorizado?

En caso de que la cuenta bancaria pertenezca a un tercero autorizado es necesario anexar la siguiente documentación según sea el caso:

1. Certificación bancaria ORIGINAL (NO DEBE EXCEDER LOS 90 DIAS) - ENTIDADES ACH (tercero autorizado)
2. Fotocopia Rut (tercero autorizado)
3. Fotocopia de Cedula del Representante Legal (tercero autorizado)
4. Cámara de comercio original (tercero autorizado)
5. Documento formal y/o legal que acredite al tercero autorizado como beneficiario del pago los cuales pueden ser:
6. Contrato de autorización de pago a tercero o resolución de fusión (si aplica)
7. Resolución de liquidación (si aplica)
8. Contrato fiduciario (si aplica)

Recuerde que las obligaciones con nuestra entidad deben estar cubiertas en su totalidad, es de aclarar que si su intención es la de realizar un cruce de cuentas debe especificarlo en la solicitud que realice a NUEVA EPS.

Contáctenos aquí: sgp.aportespatronales@nuevaeps.com.co; 4193000